

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. RECOLETA
3298, SUSCRITO CON FECHA 09.05.2023,
EBTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
LA SOCIEDAD INMOBILIARIA PROMASH
SPA.

DECRETO EXENTO: N° 834 /2023

RECOLETA, 11 MAYO 2023

VISTOS:

1. La necesidad de contar con inmueble adecuado según las normas de accesibilidad universal establecidas en la Ley 20422 que "Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad", para la instalación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación Popular de Recoleta (CREP), dependiente del Departamento de Salud Municipal.
2. La minuta presentada al Concejo Municipal de Recoleta, donde constan los detalles para el arrendamiento del inmueble de Av Recoleta N°3298.
3. El Acuerdo N°76 de 11.04.2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N° 768 de 27.04.2023.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/2023 de fecha 13.04.2023 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, que informa la disponibilidad de un presupuesto ascendente a la suma de \$161.000.000.-, para el ítem 215.22.09.002.001.006, denominado "arriendo inmueble CREP", Centro de Costos 16.92.01. según el siguiente desglose:
 - Periodo 2023: \$36.000.000.-
 - Periodo 2024: \$54.000.000.-
 - Periodo 2025: \$54.000.000.-
 - Periodo 2026: \$17.000.000.
 -
5. El informe Jurídico N°01 de fecha 09.05.2023, sobre la pertinencia jurídica de la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble de Av. Recoleta N° 3298, de

propiedad de la Sociedad Inmobiliaria PROMASH SPA, en ausencia de la visación de la Dirección de Control.

6. La comunicación realizada por la Sra. Alcaldesa(s) a la Sra. Secretaría Municipal, instruyendo para que en virtud del informe jurídico singularizado en el numeral anterior, proceda a dar tramitación al Decreto Exento que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Sociedad Inmobiliaria PROMASH SPA, por el inmueble ubicado en Av. Recoleta N° 3298, comuna de Recoleta.

7. El contrato de arriendo de fecha 09.05.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Sociedad Inmobiliaria PROMASH SPA, por el inmueble ubicado en Av. Recoleta N° 3298, comuna de Recoleta.

8. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBESE contrato de arriendo de fecha 09.05.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Sociedad Inmobiliaria PROMASH SPA, por el inmueble ubicado en Av. Recoleta N° 3298, comuna de Recoleta, para la instalación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación Popular de Recoleta (CREP), dependiente del Departamento de Salud Municipal.

2.- EL PLAZO del contrato será de 36 meses contados desde su suscripción.

3.- EL MONTO mensual de las rentas será de 145.85 UF durante los primeros 12 meses y de 123 UF desde el mes 13 hasta el mes 36 de vigencia del contrato, según el valor de la UF al primer día correspondiente al mes de pago. Pagadera al mes anticipado los primeros 5 días de cada mes.

4.- **PAGUESE** Junto a la primera renta de arrendamiento el monto equivalente a 37.46 UF más IVA, por concepto de corretaje, al corredor de propiedades NMV Propiedades SPA, RUT 77.443.527-1.

6.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados Item 215.22.09.002.001.006, denominado "arriendo inmueble CREP", Centro de Costos 16.92.01, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA(S)

GRL/LES/CSG